

COORDINACION GENERAL JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025.

Recomendación: 6/2019, emitida por la CDHCM. Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/0852/2025-03.

Asunto: Solicitud de información.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES, COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

Hago referencia al punto quinto de la Recomendación 6/2019, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Omisión de respetar el proyecto de vida y acceso a una vida libre de violencia de las mujeres víctimas de acoso y hostigamiento sexual en ámbitos laborales y educativos".

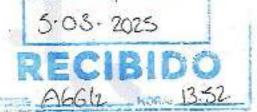
El punto quinto recomendatorio dispuso lo siguiente:

"Quinto, En un plazo que inicie a los 30 días naturales, y que culmine, a más tardar, a los 365 días naturales después de aceptar la Recomendación, generará y ejecutará un plan integral individualizado de reparación para las victimas directas 4 (caso 2), 18 (caso 15) y 21 (caso 18). Dichos planes deberán considerar los derechos afectados y el daño producido por los hechos victimizantes acreditados en la investigación realizada por esta Comisión y plasmado en la Recomendación".

Sobre el particular, se solicita conocer el estatus que guarda el trámite de registro y, de ser el caso, si las inscripciones de Ana Yeli González Estaño (víctima directa 4), víctima directa 18 y Norma Luz Moreno Cabrera (víctima directa 21) ya han sido llevadas a cabo. De haber ocurrido dichas inscripciones, favor de trasladar la comunicación por la cual se notificó y puso en conocimiento de las víctimas, así como los números de registro que fueron asignados en cada caso. De no haber sido el caso, favor de indicar qué parte del trámite queda pendiente y la estima de línea de tiempo para que esa inscripción ocurra.

Mucho agradeceré su intervención para que el personal a su cargo nos provea de un reporte que atienda a los términos de nuestra petición, esto en una línea de tiempo no mayor al 7 de marzo de 2025.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2°, 7°. y Tercero-Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular PGUCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.





COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular,

MTRO. JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROPUESTAS

DE CONCILIACIÓN Y RECOMENDACIONES

c.c.e.p. Mtrp. Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano. Coordinador General Jurídico y de Derechos Humanos. Para su conocimiento. c.c.e.p. Lloda. Sara/ Azucena Zuñiga Rodríguez, Directora General de Derechos Humanos, Para su conocimiento. NLTG/DRF